

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 007 DE 2020  
(JUNIO 26 de 2020)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 019 de 2014 y se expide un nuevo acuerdo que modifica las áreas y crea las Sub-áreas de investigación de la Corporación Universitaria Comfacauca - UNICOMFACAUCA.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria Comfacauca - UNICOMFACAUCA, establece la Investigación como función sustantiva y tiene como objetivo orientar estratégicamente los esfuerzos que permitan la consolidación de la Investigación a partir del apuntalamiento y crecimiento de los grupos de investigación, de los procesos de investigación formativa, por medio de los Semilleros de Investigación y de la articulación con los sectores productivo, gubernamental y regional, con fines de establecer relaciones colaborativas en beneficio de la comunidad de la región del suroccidente Colombiano y, que para el para el alcance de tales propósitos se hace imprescindible:

- Establecer áreas de investigación institucionales que abarquen de manera amplia y articulada los fenómenos y problemas que se estudian en el ámbito académico, posibilitando la interrelación de variables que luego se especifican en las sub-áreas de investigación.
- Establecer sub-áreas de investigación institucionales pertinentes y dirigidas hacia el fortalecimiento del currículo y del plan de estudios de cada uno de los Programas Académicos, debidamente enmarcadas en las áreas institucionales y que delimiten y enfoquen las actividades de investigación formativa y formal.
- Desarrollar líneas de investigación que exploren problemas prioritarios y permitan la sistematización de resultados de proyectos de investigación y, propicien la construcción de soluciones aplicables al entorno regional, a la par que fortalezcan y apunten al crecimiento y consolidación de los grupos de Investigación institucionales aportando así al desarrollo competitivo y sostenido de la región a nivel político, económico y social.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer como las áreas de investigación institucionales las siguientes:

- a. Gestión empresarial y Desarrollo Sostenible
- b. Ingeniería y Tecnología
- c. Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Educación

**ARTÍCULO 2º.** Modificar la denominación “Línea institucional” por “Sub-área” de Investigación, aplicada al nivel institucional, reservando la utilización de “línea” para la

referencia a las temáticas específicas que enmarcan la actividad investigativa en los Grupos de Investigación.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer las siguientes sub-áreas de investigación, según las áreas institucionales adoptadas:

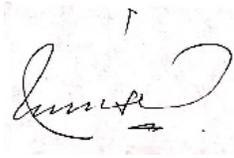
- a. Gestión empresarial y Desarrollo Sostenible:
  - Estudios industriales, empresariales y financieros.
  - Conservación y aprovechamiento de recursos naturales.
- b. Ingeniería y Tecnología:
  - Ingeniería de Sistemas y Computación
  - Ingeniería y Mecatrónica
- c. Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Educación:
  - Comunicación, Periodismo y Narrativas sociales
  - Gastronomía
  - Derecho
  - Sociedad, Cultura y diversidad.
  - Calidad y Pertinencia de la Educación Superior

**ARTÍCULO 4º.** Las líneas de investigación correspondientes a los grupos de Investigación se alinearán con los intereses de cada programa y se definirán mediante Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO 5º.-** El Comité Central de Investigaciones será el encargado de revisar y proponer la creación de nuevas Áreas y Sub-Áreas de investigación institucionales o la modificación de las existentes. Esta propuesta deberá ser presentada al Consejo Académico para su aval y posterior aprobación ante el Consejo Superior de la Corporación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



**MARISOL VELASCO CHAGUENDO**  
Presidente (E)



**ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ**  
Secretaria General